

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN Y VIVIENDA EMUVI EP Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO ETAPA EP

En la ciudad de Cuenca, a los 10 días del mes de octubre del 2014, comparecen a celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte la Empresa Pública Municipal de Urbanización y Vivienda EMUVI EP, representada por su Gerente General, el Ing. Hernán Tamayo Jaramillo, y la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento ETAPA – EP, representado en este acto por su Gerente General Ing. Iván Palacios Palacios; y como testigo de Honor el Ing. Marcelo Cabrera Palacios, Alcalde de la ciudad de Cuenca. Las partes se obligan en virtud del presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

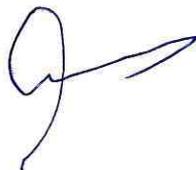
Cláusula Primera.- Antecedentes:

1.1 La EMUVI EP, de conformidad con el Art. 1 de su Ordenanza de creación y funcionamiento, es una empresa creada para facilitar el acceso a la vivienda y al suelo para vivienda, principalmente de la población vulnerable de escasos recursos económicos o en situación de riesgo, procurando una vida digna y el adecuado desarrollo de la comunidad, a través de la urbanización del suelo y la oferta de soluciones habitacionales, como de servicios complementarios, conexos y afines que pudieren ser considerados de interés colectivo, otros servicios que resuelva el Directorio, así como la gestión y el aprovechamiento de recursos o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas relacionados con el derecho de los ciudadanos al acceso al suelo y a la vivienda, los mismos que se prestarán en base a los principios de justicia social, eficiencia, accesibilidad, calidad, sustentabilidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad, respeto a las diferentes culturas y equilibrio entre lo urbano y lo rural.

Como parte de sus atribuciones la Empresa Municipal de Urbanización y Vivienda - EMUVI EP de acuerdo al Art. 3 y los siguientes literales de la Ordenanza en mención puede ejercer: a.) La formulación y ejecución de planes, programas y proyectos, tendientes a lograr el acceso de los ciudadanos al suelo urbanizado y vivienda, bien sea por administración directa, como promotora, o en asocio con otros actores del sector público o privado, nacionales o extranjeros; b.) Generar y ejecutar propuestas alternativas de vivienda de planta nueva, mejoramiento habitacional, restauración y rehabilitación de viviendas, principalmente para sectores poblacionales de escasos recursos económicos; c.) Propiciar acuerdos y concertar la participación de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, que permitan llevar adelante acciones que aporten a la solución del déficit habitacional.

1.2 Conforme a lo previsto en la Ordenanza de constitución, organización y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca ETAPA EP, de conformidad con el literal a) del artículo 4 es atribución de la empresa el estudio, planificación y ejecución de proyectos destinados a la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios públicos y de sus sistemas, buscando aportar soluciones convenientes, desde el punto de vista social, técnico, ambiental, económico y financiero.

En este proceso de implementación de nuevos sistemas ETAPA EP, realiza estudios, basada en el principio fundamental de que los mismos, sean sostenibles en lo técnico,



EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE
URBANIZACIÓN
Y VIVIENDA
DE CUENCA

Presidente Córdova 7-23
y Luis Cordero

Teléfonos:
(07) 2844 422 / 2840 912

Cuenca, Ecuador

www.emuvi.gob.ec

@EMUVI_EP

EMUVI EP

social económico, ambiental e institucional para su administración, en este sentido ETAPA EP, de conformidad con el literal l) del artículo 4 de la Ordenanza en mención, establece a propender el desarrollo institucional, pudiendo para ello suscribir convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas

Cláusula segunda.- Objeto:

Con los antecedentes expuestos, la empresa ETAPA EP, dentro del marco de sus competencias, se comprometa a apoyar, impulsar y facilitar la implementación de los proyectos y programas habitacionales que desarrolle la EMUVI EP.

Cláusula tercera.- Compromisos de las Partes:

1. La empresa EMUVI EP, se compromete a desarrollar permanentemente en forma individual o en asociación con organizaciones sociales, gremiales o socios privados proyectos inmobiliarios, que satisfagan los intereses del cantón.
2. Le empresa EMUVI EP se compromete a designar un funcionario responsable por intermedio de la Dirección Técnica de EMUVI EP, el cual se encargará de garantizar y coordinar en la operatividad del presente convenio, así como también velar por la agilidad en la gestión de los permisos y aprobaciones que se requieran para la ejecución de los proyectos que desarrolle la empresa.
3. La empresa ETAPA EP, se compromete a que a través de la Gerencia de Agua Potable Saneamiento y Gestión Ambiental, en delegar un equipo técnico, para analizar, elaborar y ejecutar los diseños hidrosanitarios, que requieran los proyectos inmobiliarios ejecutados directa o indirectamente por EMUVI EP, además, en un plazo máximo de siete días laborables posteriores a la revisión y/o ejecución de los diseños, el equipo técnico designado, realizará las gestiones, permisos y autorizaciones pertinentes dentro de la empresa, para la ejecución de los programas y proyectos habitacionales que desarrolle la EMUVI EP.
4. La Empresa ETAPA EP, se compromete a través de la Gerencia de Telecomunicaciones a delegar un equipo técnico el mismo que se encargará a la revisión, aprobación y ejecución de los estudios y diseños de telecomunicaciones, que requieran los proyectos inmobiliarios ejecutados directa o indirectamente por EMUVI EP, además, en un plazo máximo de siete días laborables posteriores a la revisión y/o ejecución de los diseños, el equipo técnico designado, realizará las gestiones, permisos y autorizaciones pertinentes dentro de la empresa, para la ejecución de los programas y proyectos habitacionales que desarrolle la EMUVI EP.
5. La Empresa ETAPA EP, se compromete a realizar en coordinación con EMUVI EP, inspecciones en los terrenos donde se vayan a desarrollar los proyectos habitacionales, a fin de determinar in situ con la documentación correspondiente facilitada por EMUVI EP, una pre factibilidad de la dotación del servicio de agua potable y alcantarillado y telefonía para el número determinado de soluciones habitacionales que se pretenda construir.
6. ETAPA EP, se compromete, una vez realizados la inspección y según la información técnica que reposa en EMUVI EP como catastros en la zona de estudio, a emitir un informe indicando la factibilidad de agua potable, alcantarillado y telefonía.
7. ETAPA EP, se compromete a dar las facilidades respectivas para la ejecución del presente Convenio.



EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE
URBANIZACIÓN
Y VIVIENDA
DE CUENCA

Presidente Córdova 7-23
y Luis Cordero

Teléfonos:
(07) 2844 422 / 2840 912

Cuenca, Ecuador

www.emuvi.gob.ec

@EMUVI_EP

EMUVI EP

8. La empresa ETAPA EP, se compromete a designar un equipo de trabajo permanente que garantice la operatividad del presente convenio.
9. Los costos de diseño y obras, serán acordados de manera previa en cada proyecto y el pago lo efectuará EMUVI EP, una vez que inicie la venta de las unidades de vivienda, del proyecto sobre el cual se realizaron los diseños y obras respectivas.

Cláusula Cuarta.- PLAZO:

El presente Convenio, tendrá una vigencia de 4 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo por las partes.

Cláusula Quinta.- TERMINACIÓN:

Este Convenio terminará por una de las siguientes causas:

- Por incumplimiento del objeto del convenio.
- Por la finalización del plazo estipulado en el mismo.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acordadas.
- Por mutua voluntad de las partes.

Cláusula Sexta.- Modificaciones

En cualquier momento y de así considerarlo pertinente, las partes de común acuerdo, podrán modificar el presente Convenio.

Cláusula Séptima.- ACEPTACIÓN:

Los comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este convenio por así convenir a los intereses y objetivos institucionales, por lo que, ratificándose en su contenido, firman por duplicado.



EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE
URBANIZACIÓN
Y VIVIENDA
DE CUENCA

Presidente Córdova 7-23
y Luis Cordero

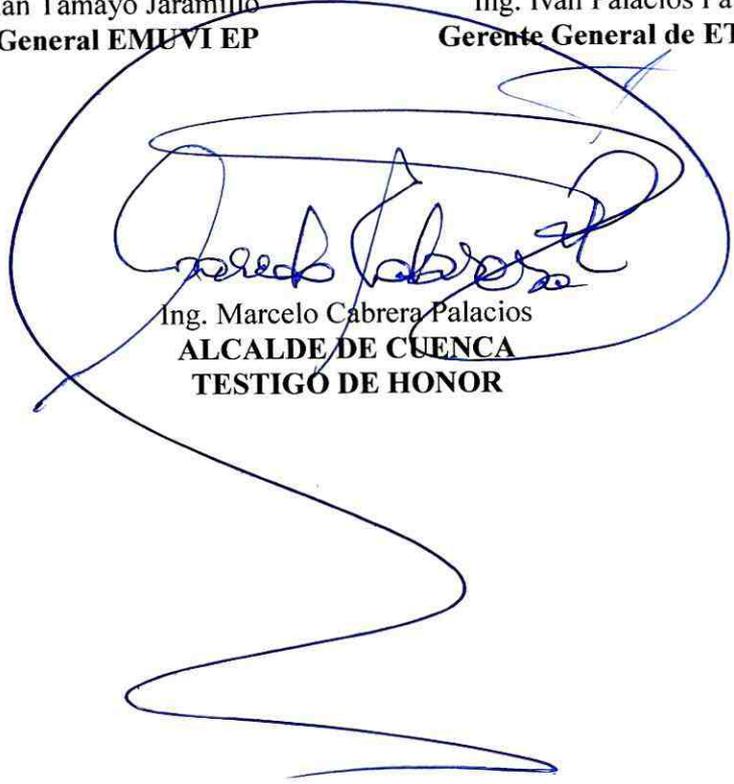
Teléfonos:
(07) 2844 422 / 2840 912

Cuenca, Ecuador

www.emuvi.gob.ec


Ing. Hernán Tamayo Jaramillo
Gerente General EMUVI EP


Ing. Iván Palacios Palacios
Gerente General de ETAPA EP


Ing. Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DE CUENCA
TESTIGO DE HONOR